

## **PROCEDIMIENTO PARA LA ASISTENCIA A LA JUNTA GENERAL**

La asistencia a la Junta podrá realizarse mediante el empleo de medios telemáticos que permitan la conexión en tiempo real con el local donde se halle constituida la mesa (“Asistencia Remota”). La asistencia remota será posible desde cualquier dispositivo con acceso a Internet (incluidos móviles y tabletas).

### **Registro**

Los accionistas deberán acreditarse antes de las cero horas del día 21 de mayo de 2024 mediante el cumplimiento de la Tarjeta de Asistencia que se deberá remitir al correo electrónico [accionistas@seresco.es](mailto:accionistas@seresco.es).

La Sociedad verificará los datos facilitados por el accionista contrastándolos con la información de que disponga. La Sociedad se reserva el derecho de solicitar a los accionistas los medios de identificación adicionales que considere necesarios para comprobar su condición de accionistas y garantizar la autenticidad de la asistencia remota a la Junta General de Accionistas.

En caso de divergencia entre el número de acciones comunicado por el accionista y el que conste en el fichero de la Sociedad, prevalecerá, a efectos de quórum y votación, el número de acciones de la Sociedad.

### **Representación**

Los accionistas que deseen otorgar su representación deberán hacerlo con anterioridad a la celebración de la Junta General de Accionistas a través del correo electrónico [accionistas@seresco.es](mailto:accionistas@seresco.es) o mediante correspondencia postal remitida a la atención de la “Oficina del Accionista”, Seresco S.A, Matemático Pedrayes 23, 33005 Oviedo.

El accionista podrá obtener la tarjeta de representación mediante su solicitud a la entidad en que tenga depositadas sus acciones. Para resolver incidencias podrán contactar con la Oficina del Accionista (teléfono +34 985235364 / e-mail [accionistas@seresco.es](mailto:accionistas@seresco.es)).

La representación o el voto a distancia con carácter previo a la Junta sólo se considerarán válidos si se confirma la condición de accionista, comprobando que la titularidad y el número de acciones que proporcione cada una de las personas que emitan su representación o voto por medios de comunicación a distancia coinciden con los datos en poder de la Sociedad.

En caso de copropiedad de acciones, se entenderá que quien confiere la representación o emite el voto a distancia ha sido designado para el ejercicio de los derechos de socio, si es uno de los copropietarios.

La asistencia a la Junta del accionista que previamente hubiera conferido su representación o votado a través de medios de comunicación a distancia (ya sean electrónicos o postales) dejará sin efecto la representación conferida o el voto emitido.

En caso de que un accionista confiera varias representaciones y/o emita varios votos (ya sea de forma electrónica o postal) prevalecerá la actuación (otorgamiento de representación o votación) que haya sido realizada en último término.

De no existir certeza sobre el momento en que el accionista confirió la representación o emitió el voto, este último (con independencia de cuál sea el medio utilizado para su emisión) prevalecerá sobre la representación. Si el accionista hubiera realizado distintas votaciones en diferente sentido, por medios electrónicos o postales, prevalecerá aquella votación que se haya realizado en último término.

En el caso de accionistas personas jurídicas, se deberá remitir a la Sociedad fotocopia del poder bastante en virtud del cual se acreditan las facultades de la persona física que firma la tarjeta de representación o votación a distancia en nombre de la entidad jurídica.



En caso de querer revocar la representación otorgada, el accionista deberá ponerse en contacto con la Sociedad, en la Oficina del Accionista a través del teléfono +34 985235364, antes de las veinticuatro horas del día 24 de mayo de 2024.

### **Conexión**

Los accionistas que deseen asistir remotamente deberán acceder a través la plataforma de asistencia remota, identificándose mediante el uso de la cámara entre las 12:45 horas y las 13:00 horas del día 28 de mayo de 2024 (si la Junta General se celebra en primera convocatoria) o, en su caso, entre las 12:45 horas y las 13:00 horas del día 29 de mayo de 2024 (si la Junta General se celebra en segunda convocatoria).

No se admitirá la conexión de asistentes fuera de esta franja horaria.

Durante el desarrollo de la Junta General, no se permitirá el voto a los accionistas que asistan de manera remota.

Si la persona que asiste remotamente tuviera conferidas delegaciones en su favor, y siempre que éstas se hubieran recibido por la Sociedad dentro de los plazos admitidos, se le comunicarán para que, en su caso, las acepte y remita instrucciones de voto al Sr. Secretario.

El accionista que se haya registrado para asistir remotamente y desee abandonar la Junta General de Accionistas haciéndolo constar ante el Secretario podrá hacerlo. Una vez haya comunicado su voluntad expresa de abandonar la reunión, se tendrán por no realizadas todas las actuaciones que efectúe con posterioridad.

Los mecanismos de asistencia remota se cerrarán al finalizar la Junta General o, en su caso, al constatarse la inexistencia de quórum suficiente para la celebración de la reunión.

Es responsabilidad exclusiva del accionista la custodia de los medios de identificación necesarios para acceder y utilizar el servicio de asistencia remota. En caso de que se trate de una persona jurídica, ésta deberá comunicar cualquier modificación o revocación en las facultades que ostente su representante y, por tanto, la Sociedad declina cualquier responsabilidad hasta que se produzca dicha notificación.

### **Intervención**

Los accionistas que, en ejercicio de sus derechos, pretendan intervenir en la Junta y, en su caso, solicitar informaciones o aclaraciones en relación con los puntos del Orden del Día, o realizar propuestas en los casos permitidos por la Ley, manifestarán su intención de hacerlo en el momento de su registro.

Tras esa manifestación, y exclusivamente a través del formulario de intervenciones habilitado al efecto, los asistentes podrán formular por escrito y remitir su intervención, pregunta o propuesta hasta que el Presidente declare válidamente constituida la Junta. El asistente que desee que su intervención conste en el Acta de la Junta habrá de indicarlo expresamente en el texto de aquélla.

### **Votaciones**

La emisión del voto sobre las propuestas relativas a puntos comprendidos en el Orden del Día podrá realizarse desde el momento en que el Presidente declare la válida constitución de la Junta, y siempre que el asistente se haya registrado según el procedimiento previsto en los apartados anteriores.

En cuanto a las propuestas de acuerdos sobre aquellos asuntos que, por mandato legal, no sea necesario que figuren en el Orden del Día, los asistentes podrán emitir sus votos a partir del momento en que señale el Presidente, una vez formulada y leída la propuesta.

Para la votación de las propuestas de acuerdos se aplicará el procedimiento previsto en los Estatutos Sociales.



## **Suspensión de los sistemas electrónicos / Fallos de interconexión**

Tanto para el otorgamiento de la representación como para la asistencia remota a la Junta, la Sociedad se reserva el derecho a modificar, suspender, cancelar o restringir los mecanismos de representación o voto electrónicos y/o de asistencia remota cuando razones técnicas o de seguridad así lo aconsejen o impongan.

Si ocurriera alguno de estos supuestos, se anunciará en el Sitio Web. Todo ello sin perjuicio de la validez de las representaciones ya conferidas, de los votos ya emitidos y de los derechos de asistencia y representación de los accionistas.

La Sociedad no será responsable de los perjuicios que pudieran ocasionarse al accionista por averías, sobrecargas, caídas de líneas, fallos en la conexión, o cualquier otra eventualidad de igual o similar índole, ajenas a la voluntad de la Sociedad, que impidan la utilización de los mecanismos de representación o voto electrónicos y/o de asistencia remota.

Por tanto, esas circunstancias no constituirán una privación ilegítima de los derechos del accionista, sin perjuicio de que se adopten las medidas que cada situación requiera, entre ellas, la eventual suspensión temporal o prórroga de la Junta si ello fuese preciso para garantizar el pleno ejercicio de sus derechos por los accionistas o sus representantes.

PARA CUALQUIER INFORMACIÓN ADICIONAL QUE PRECISEN, LOS ACCIONISTAS PODRÁN PONERSE EN CONTACTO CON LA OFICINA DEL ACCIONISTA DE SERESCO, LLAMANDO AL TELÉFONO GRATUITO NÚMERO +34 985235364, DE 9 a 14 HORAS, DE LUNES A VIERNES, O ENVIANDO UN CORREO ELECTRÓNICO A: [accionistas@seresco.es](mailto:accionistas@seresco.es)

### **PROTECCION DE DATOS PERSONALES**

Responsable del tratamiento: Seresco, S.A y dirección de contacto a estos efectos en Calle Matemático Pedrayes, nº 23, 33005, Oviedo o en [accionistas@seresco.es](mailto:accionistas@seresco.es), es la responsable del tratamiento de los datos personales (entre otros, identificativos, de contacto, firma electrónica, credenciales de acceso, relativos a la condición de accionista o de representante de éste, así como, en su caso, la imagen y/o voz y dirección IP de conexión en caso de asistencia remota) recabados o generados con motivo de la Junta General de Accionistas de conformidad a este anuncio, ya sea directamente de los accionistas y representantes, o de las entidades en las que se tengan depositadas las acciones.

Finalidades del tratamiento y bases de licitud: los citados datos personales serán tratados de conformidad con el Reglamento General de Protección de Datos, y demás normativa aplicable, y con las siguientes finalidades: (i) gestionar el ejercicio y control de los derechos del accionista (lo cual incluye, la verificación de la identidad y condición del accionista o representante, gestionar el registro y acceso en la plataforma de asistencia remota y la grabación de la llamada en el caso de ejercerse el derecho de voto vía telefónica), (ii) remitir la información relacionada con la inversión del accionista, (iii) gestionar la convocatoria y celebración de la Junta General de Accionistas. El tratamiento de los datos personales para las citadas finalidades (i), (ii) y (iii) se lleva a cabo sobre la base de la ejecución de la relación mantenida entre el accionista y Seresco, S.A. y del cumplimiento de las obligaciones legales aplicables a Seresco, S.A.

Destinatarios de los datos personales: Los datos tratados por Seresco, S.A. podrán ser facilitados a terceros en caso de obligación o requerimiento legal, como sería la cesión a aquellos terceros que estén debidamente legitimados en el ejercicio del derecho de información previsto en la normativa aplicable.

Seguridad del tratamiento y plazo de conservación: los citados datos personales serán tratados adoptándose las más exigentes medidas de seguridad y medios técnicos para evitar su pérdida, mal uso o su acceso no autorizado, y conservándose durante el plazo en que perviva la relación mantenida entre el accionista y Seresco, S.A. y, superado ese plazo, durante 6 años más o, en su caso, durante un plazo superior correspondiente al plazo de prescripción de cualesquiera acciones legales o contractuales que resulten de aplicación.



Ejercicio de derechos de protección de datos: los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, portabilidad, limitación del tratamiento, así como revocación del consentimiento, según sean de aplicación, podrán ejercitarse por el titular de los datos personales, acreditando su identidad, mediante carta o correo electrónico dirigido a la dirección de contacto antes mencionada. Adicionalmente, se informa que Seresco, S.A. ha designado un Delegado de Protección de Datos, con el que el interesado podrá contactar a través del correo electrónico [dpo@seresco.es](mailto:dpo@seresco.es) para presentar cualquier reclamación o solicitud relacionada con la protección de sus datos personales con motivo de la Junta General de Accionistas. Por último, se informa al interesado de su derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos ([www.aepd.es](http://www.aepd.es)) si considera que se han vulnerado sus derechos de protección de datos.

Otros aspectos: el accionista será el único responsable de la cumplimentación de los formularios que se le requieran con datos falsos, inexactos, incompletos o no actualizados. En caso de que, en la documentación remitida, el accionista incluya datos personales referentes a otras personas físicas y en el caso de que un tercero asista a la Junta General como representante del accionista, el accionista deberá informarles de los extremos contenidos en los párrafos anteriores y cumplir con cualesquiera otros requisitos que pudieran ser de aplicación para la correcta cesión de los datos personales a Seresco, S.A.